



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



Folio Interno: PJ/UTAIP/001/2013  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/020/13  
Interesado: AVAZUL.  
**ACUERDO DE ACLARACIÓN DE SOLICITUD.**

Villahermosa, Tab....., a 09 de Enero de 2013.

**C. AVAZUL.**

Derivado de su solicitud de información efectuada mediante escrito con folio interno No. **PJ/UTAIP/001/2013** enviada al correo electrónico institucional de este Tribunal, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce a las siete horas con diez minutos; la cuál fue dirigida al Poder Judicial, y recibida por esta Unidad de Acceso; en fecha dos de enero de dos mil trece; me permito informar a Usted, los siguientes:-----

**H E C H O S**

**PRIMERO.-** Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce a las siete horas con diez minutos; fue enviada la solicitud de información No. **PJ/UTAIP/001/2013**, recibida en esta Unidad con fecha dos de enero del presente año; constante de 2 hojas originales; suscrita por **AVAZUL**; mediante la que solicita lo siguiente:-----

**"...Copia del Expediente de Pension Alimenticia promovido por la Sra. Maria Teresa Alves Freitas o Maria Teresa Alves de Pallas vs Luis Alexandre Pallas Alves, en medio electrónico o bien en Copia Simple si no se tiene esta modalidad. [SIC]..."**-----

**SEGUNDO.-** En atención a la solicitud recibida, y toda vez, que conforme a lo dispuesto por los artículos 5, fracción XV, 38, y 39; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para conocer y resolver la solicitud de información presentada por **AVAZUL**; por lo que se procederá a atender el presente asunto en estricto apego a lo que la normatividad de la materia para tales efectos establece.-----

  
  
 Página 1 de 5



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



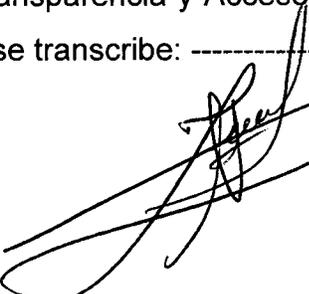
Visto lo anterior, y con fundamento en lo que establecen los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º bis y 7º fracción IV., de la particular del estado de Tabasco, 10, fracción I, inciso e); fracción 33, fracción VI, 39, fracción II, 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de tabasco; 35, fracción I, 36, 37, último párrafo y 41 del Reglamento de la misma Ley; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a tomar el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibida la solicitud de Información con folio interno No. PJ/UTAIP/001/2013, de fecha seis de noviembre de dos mil doce; suscrita por AVAZUL; mediante la **“...Copia del Expediente de Pension Alimenticia promovido por la Sra. Maria Teresa Alves Freitas o Maria Teresa Alves de Pallas vs Luis Alexandre Pallas Alves, en medio electrónico o bien en Copia Simple si no se tiene esta modalidad. [SIC]...”** y en apego a lo que establecen los artículos 6º y 8o. de la Constitución General de la República, 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado libre y soberano de Tabasco, 33, fracción VI, 35, fracción I, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, ha quedado registrada en esta Unidad en calidad de Solicitud de Información, bajo el Folio No. PJ/UTAIP/001/2013; derivado de lo cuál se procedió a integrar el expediente correspondiente.-----

**SEGUNDO.-** Se toma como medio para notificar y comunicar al particular los actos y resoluciones de esta autoridad jurídico administrativa el correo electrónico referido.-----

**TERCERO.-** Con el fin de atender su requerimiento de información; la Unidad de Acceso, procedió a revisar puntualmente la solicitud; a fin de verificar si la misma; satisface lo establecido en el artículo 44, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el que para mayor constancia a continuación se transcribe: -----




**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



Artículo 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco: **“... La solicitud de acceso a la información que se presente por escrito deberá contener cuando menos los siguientes datos: .....**

- I.-.....**
- II.-.....**
- III.- Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que requiere, en el entendido que el particular solo podrá solicitar una información por cada escrito que presente...”-----**

derivado de lo cual se advierte que la solicitud no satisface lo requerido en el texto legal que arriba se cita: **AVAZUL: “...Copia del Expediente de Pension Alimenticia promovido por la Sra. Maria Teresa Alves Freitas o Maria Teresa Alves de Pallas vs Luis Alexandre Pallas Alves, en medio electrónico o bien en Copia Simple si no se tiene esta modalidad. [SIC]...”-----**

**CUARTO.-** Que de la revisión arriba descrita se advierte que su solicitud de información no cumple con los aspectos de claridad y precisión que permitan identificar el tipo de información que se requiere. Por lo que en estricto apego a lo que dispone el artículo 41, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, que a la letra dice y cito **“...Artículo 41.- Si la solicitud no especifica la información requerida o carece de alguno de los datos señalados en el artículo 44 de la Ley, la Unidad de Acceso a la Información lo notificará por escrito al interesado en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibida aquélla, a fin de que en plazo igual al anterior el interesado aclare o complete...”**. Muy amablemente le solicito aclare el Juzgado o área de localización de la información, asimismo se le informa que por disposición de ley solo las partes podrán tener acceso al expediente en comento, por lo que de ser parte del proceso deberá solicitar al propio Juzgado mediante la acreditación

*[Handwritten signature]*



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



correspondiente, la copia respectiva, lo anterior, con el objetivo de hacer posible atender de manera puntual su solicitud. -----

**QUINTO.-** Las acciones de la que suscriben el presente documento; tienen por objeto dar pleno cumplimiento a lo que establece el artículo 39, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; que a la letra dice: **"...Artículo 39.- Las Unidades de Acceso a la Información tendrán las siguientes facultades y obligaciones:....."**

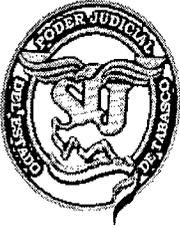
- I.-.....
- II.- Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para hacer efectivo el ejercicio de su derecho de acceso a la misma; .....**
- III.-....., IV.-..... , V.-..... , VII.-..... , VIII.-..... , IX....., X..... , XI.....

Ya que lo que se pretende es brindar al solicitante, la orientación debida; a fin de que su solicitud se redacte conforme a lo que la legislación de la materia establece; y a la vez, con la claridad y precisión que hagan posible la localización e identificación de los datos requeridos.

**SEXTO.-** Que estas consideraciones no son contrarias a lo que la Constitución General de la República en sus artículos 6to y 8vo. establecen; así como tampoco contravienen lo dispuesto por el artículo 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado de Tabasco; toda vez, que lo que aquí se expone, lejos de negar el derecho de acceso a la información; asesora y orienta al particular, sobre la forma y términos en los que es factible realizar su solicitud; en aras de que en apego al marco legal, participe y pueda ser atendido.-

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 6º y 8º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º bis y 7º fracción IV, de la particular del estado de Tabasco, 10, fracción I, inciso e); fracción III, fracción VI, 39, fracción II, 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



de tabasco; 35, fracción I, 36, 37, último párrafo y 41 del Reglamento de la misma Ley; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a emitir la siguiente:-----

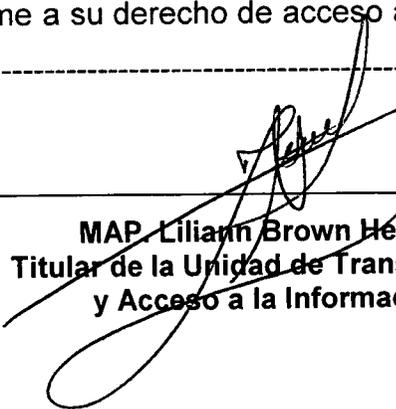
**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Que con fecha dos de enero de dos mil trece, se registró en esta Unidad, su solicitud de información con folio interno No. **PJ/UTAIP/001/2013**.-----

**SEGUNDO.-** Que mediante los considerandos primero, tercero y quinto, expuestos en este mismo documento, se le informan de manera clara y puntual las causas por las cuales resulta improcedente atender su solicitud de información en los términos que la ha presentado.-----

**TERCERO.-** Se le proporciona la orientación pertinente a fin de que se encuentre en posibilidad de presentar su solicitud de información conforme a lo que marca la legislación relativa y aplicable.-----

**CUARTO.-** **“Se le concede el término de cinco días hábiles”** contados a partir de la Recepción de este recurso; a fin de que en este termino subsane las observaciones que le han sido planteadas; **“y presente su solicitud de información, de manera clara y precisa”, para hacer factible la búsqueda del o los documentos solicitados,** a fin de que pueda ser atendido, conforme a su derecho de acceso a la información; y en pleno respeto a su garantía de petición.-----

  
**MAP Liliann Brown Herrera**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**y Acceso a la Información**

